

MEMORIA SOBRE LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS BANCARIOS RELACIONADOS CON LA OPERATIVA DE COBROS Y PAGOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LOS SERVICIOS BANCARIOS DE APERTURA DE LAS CUENTAS PARA LA CENTRALIZACIÓN DE LOS FONDOS Y MATERIALIZACIÓN DE LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS FONDOS EUROPEOS FEAGA Y FEADER.

1. Necesidad y objeto del contrato.

El objeto del contrato comprende la prestación de los servicios bancarios necesarios para la operativa de cobros y pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y los servicios bancarios de apertura de las cuentas para la centralización de los fondos y materialización de los pagos derivados del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). El contrato de servicio es de naturaleza privada de conformidad con lo establecido en los artículos 25.1.a).1º y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Código CPV 66110000-4.

La organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía se regula en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (TRLGHPJA) y en el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. La Tesorería General cumple las funciones atribuidas en el artículo 73 del TRLGHPJA: recaudar sus derechos y pagar sus obligaciones, centralizar todos los fondos en virtud del principio de caja única y distribuir en el tiempo y en el territorio las disponibilidades necesarias para la satisfacción puntual de sus obligaciones.

Para la ejecución de estas funciones deben seleccionarse las entidades de crédito prestadoras de los servicios bancarios necesarios, dado que la Administración carece de los medios precisos para la prestación de los mismos, tanto en el ámbito de la recaudación de sus derechos como en el de los pagos de sus obligaciones. Las entidades de crédito participantes en la licitación deberán estar debidamente inscritas en el Registro correspondiente de Banco de España, requisito indispensable para el ejercicio de sus funciones.

El objeto del contrato se configura en diez lotes.

1.1. Servicios bancarios en el ámbito de la operativa de cobros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Lote 1.

Los servicios bancarios que se licitan en el ámbito de la operativa de los cobros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía deben ser prestados por una única entidad de crédito. La correcta ejecución de esta parte del objeto del contrato exige que las prestaciones que contiene no puedan ser fraccionadas, respondiendo al diseño centralizado de los cobros de la Tesorería General que requiere la máxima coordinación en el desarrollo de las diferentes actuaciones para facilitar el seguimiento y control de los ingresos, resultando ineficaz su desarrollo por diferentes entidades.



IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION		05/02/2025 14:21:37	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVZtRfDerPBEqTMPAnt989cLcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estos servicios constituyen el lote 1 de la licitación y comprende las siguientes prestaciones:

- a) Gestión de las cuentas tesorerías destinadas a los cobros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía procedentes de los recursos del Sistema de Financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás asignaciones y transferencias con cargo a los recursos del Estado o Unión Europea, por operaciones de endeudamiento, por la gestión recaudatoria de las entidades de crédito colaboradoras o por cualquier otro ingreso que determine la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- b) Cobros mediante tarjeta.
- c) Cobros mediante adeudo directo SEPA.
- d) Cobros mediante transferencia bancaria o mediante Bizum.

La prestación de estos servicios lleva asociada la apertura de las cuentas tesorerías generales necesarias para su ejecución. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública podrá requerir a la entidad de crédito la apertura de cualquier otra cuenta tesorería que sea necesaria por razones operativas o funcionales para el tratamiento de los documentos de ingresos necesarios para la recaudación material de los recursos de la Hacienda Pública y el ejercicio de sus funciones de centralización de recursos.

La entidad adjudicataria estará obligada a la prestación de un servicio que permita asociar a cada una de las cuentas tesorerías necesarias para la gestión de los servicios de gestión de cobro las cuentas dependientes, de barrido o similar que solicite la Tesorería General, porque se requieran para la debida identificación de los ingresos que se reciban.

Los saldos de las cuentas tesorerías del ámbito de la operativa de cobros de la Tesorería General serán transferidos por orden de la Dirección General competente en materia de Tesorería a las cuentas generales de pago de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

1.2. Servicios bancarios del ámbito de la operativa de pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Lotes 2-9.

Este ámbito del objeto del contrato comprende los servicios bancarios necesarios para la operativa de pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, seleccionando el conjunto de entidades de crédito a través de las cuales se realizarán los pagos y se prestarán los servicios inherentes al funcionamiento de las cuentas generales de pago de la Tesorería General de la Junta de Andalucía vinculadas a su desarrollo.

Las prestaciones de esta parte del objeto del contrato recaen sobre un volumen de pagos muy elevado, tanto en importe como en número de transferencias bancarias, optándose, en este ámbito de la licitación por la configuración de ocho lotes (2-9), cuya composición fija los conceptos de pago y de forma estimada los importes de los mismos y la distribución de los fondos líquidos de la Tesorería General.

Cada lote está integrado por un volumen de pagos anuales clasificados por conceptos y su peso, en porcentaje, sobre el volumen total de pagos estimados. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha definido un concepto de saldo medio mensual mínimo que se considera conveniente para su operativa de pagos y que se ha estimado en 1.000 millones de euros. Este importe de saldo se ha distribuido en cada uno de los lotes

IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION		05/02/2025 14:21:37	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVZtRfDerPBEqTMPAnt989cLcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de forma proporcional al peso del volumen estimado de pagos para cada uno de ellos. Para la Administración de la Junta de Andalucía no existe una obligación de mantenimiento de estos saldos mínimos en las entidades de crédito.

Las entidades tendrán la opción de ofertar la asunción de un volumen mayor de saldos, en concepto de saldos adicionales, indicando el porcentaje adicional sobre el saldo medio mensual mínimo asignado para los pagos del lote que corresponda, con un límite máximo de 3.000 millones de euros entre saldos mínimos y estos saldos adicionales. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública cuando disponga en la Tesorería General de un volumen total de fondos superior a los 1.000 millones de euros, podrá distribuirlos proporcionalmente en función de la retribución de los saldos que se haya ofertado. También podrán existir saldos excedentes, superiores a los saldos mínimos más los saldos adicionales, que podrán mantenerse en la entidad financiera cuando exista mutuo acuerdo entre las partes.

Estos lotes llevan asociado una póliza de crédito a corto plazo por el importe establecido en la cláusula 14 del PCAP durante toda la vigencia del contrato de prestación del servicio, que se configura como criterio de valoración (Anexo I apartados 8B.y 8.C), respetando su calificación jurídica como servicio financiero excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a los artículos 4 y 10, y que se rige por sus normas especiales.

Esta configuración de los lotes, incluyendo la puesta a disposición de las pólizas de crédito a corto plazo, responde a la propia operativa de la Tesorería General en la gestión de los pagos. Para ello, cuenta con un instrumento básico, "el Presupuesto de Tesorería", elaborado anualmente, integrando cobros y pagos de la Tesorería distribuidos en el tiempo, que incorpora una estimación de las necesidades de endeudamiento de la Junta de Andalucía. Entre estas necesidades, la determinación del volumen de póliza de crédito a corto plazo y la formalización de estas operaciones bilaterales, permite obtener la prestación de un servicio financiero, puesta a disposición de la Administración de recursos monetarios a cambio de una contraprestación (interés y, en su caso, comisión), cuyo objetivo es equilibrar la variación de los flujos de la Tesorería, cubriendo tensiones transitorias de liquidez y ayudando a planificar la gestión de los pagos.

Esta interconexión de los servicios bancarios y financieros descritos, tanto desde la perspectiva de la Administración, concepción global de la gestión de la Tesorería General, como desde las entidades de crédito por la gestión de los servicios que prestan, permite valorar, a priori, que en un escenario de concurrencia y competitividad, ayuda a que las entidades puedan elaborar y presentar las mejores ofertas.

Adicionalmente, en este ámbito de la licitación se incorpora la previsión contenida en el artículo 3.2.a) de la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y priorización de pagos menores, de forma que la Dirección General competente en materia de Tesorería y las entidades instrumentales a las que se aplica la referida norma, abrirán las cuentas vinculadas a las cajas pagadoras de efectivo en alguna de las entidades de crédito que resulten adjudicatarias de los lotes de gestión pagos de esta licitación con el régimen previsto en la norma referida.

Cuentas autorizadas de los centros docentes públicos no universitarios de nueva creación.

El apartado 3 de la Disposición transitoria primera del Decreto 197/2024, de 20 de julio introduce el mandato de regular el régimen de las cuentas autorizadas de los centros docentes públicos no universitarios adscritos a la Consejería con competencias en materia de Educación, estableciendo que mientras esa regulación no se lleve a cabo, deberán mantenerse las cuentas autorizadas y las cajas

IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION		05/02/2025 14:21:37	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVZtRfDerPBEqTMPAnt989cLcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



pagadoras de efectivo que existan en estos centros. Al no existir disposición alguna sobre los centros de nueva creación se hace necesario, en tanto que se realice la regulación normativa indicada, establecer un marco jurídico mínimo para seleccionar las entidades de crédito donde proceder a la apertura que los nuevos centros necesitan, por lo que podrá autorizarse la apertura de las cuentas que requieren estos nuevos centros en cualquiera de las entidades de crédito que resulten adjudicatarias de los lotes de gestión de pagos de esta licitación, pero sin que resulten aplicables a dichas cuentas el régimen de funcionamiento previsto en esta licitación, que quedará sujeto al que contractualmente acuerden las partes.

Cuentas del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife es la única agencia, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, que dispone de tesorería propia para el pago de sus obligaciones y cuyo régimen está, igualmente, sujeto a lo dispuesto en el Capítulo I del Decreto 197/2021, de 20 de julio. En aplicación del mismo, se integra en la presente licitación la selección de las entidades de crédito donde han de abrirse las cuentas que necesite para su operativa la agencia así como su régimen de funcionamiento, determinando que las cuentas tesoreras y las cuentas restringidas que precise la agencia se abran en la entidad de crédito que resulte adjudicataria del lote 2, sin perjuicio de que también se abrirá una cuenta tesorera en la entidad que resulte adjudicataria del lote 7, que deberá utilizarse únicamente al pago de las cotizaciones sociales. Las cuentas que se abran al amparo de la presente liquidación estarán sujetas al régimen previsto en los pliegos y les serán aplicables las condiciones de retribución de saldos mínimos y adicionales ofertadas para los lotes 2 y 7 por las entidades respectivamente adjudicatarias.

1.3. Servicios bancarios para la apertura de las cuentas para la centralización de los fondos y materialización de los pagos derivados del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y servicio de verificación de titularidad de cuentas. Lote 10.

El objeto de este lote del contrato es la selección de la entidad de crédito en la cual la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública procederá a realizar la apertura de las cuentas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía necesarias para centralizar los fondos y materializar los pagos en concepto de subvenciones procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), conforme al ámbito determinado en el artículo 14 del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.

En estas cuentas se centralizarán los fondos recibidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía en concepto de subvenciones de los fondos agrarios FEAGA y FEADER, y con cargo a las mismas se materializarán los pagos de las ayudas y se realizarán los correspondientes apuntes de cargos y abonos derivados de los procedimientos de devolución de ingresos indebidos y de reintegro de pagos indebidos, así como de cualquier otro concepto relacionado con la gestión de los referidos fondos comunitarios. Asimismo, comprende el objeto de esta contratación la apertura de la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía necesaria para el abono de las cantidades correspondientes a la cofinanciación de las actuaciones que correspondan tanto a la Comunidad Autónoma de Andalucía como a la Administración General del Estado, en su caso.

En este lote se incluye también la prestación del servicio de verificación de titularidad de cuentas bancarias, que tiene por objeto la verificación en tiempo real y por procesos asíncronos de la titularidad de las cuentas

IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION		05/02/2025 14:21:37	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVZtRfDerPBEqTMPAnt989cLcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de los acreedores de la Junta de Andalucía dadas de alta en sus sistemas de gestión, preferentemente cuando se trate de cuentas abiertas en entidades que no sean colaboradoras, si bien podrá utilizarse para cuentas abiertas en cualquier entidad financiera adherida al servicio de verificación de titularidad. Este servicio tiene que prestarse en tiempo real y también por procesos asíncronos.

2. Procedimiento de licitación.

La licitación del contrato se realiza a través del procedimiento abierto del artículo 156 de la LCSP, de acuerdo con el valor estimado del mismo.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado, parte del modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas y con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante aplicación de fórmulas. En el Pliego se han realizado las adaptaciones necesarias derivadas, principalmente, del objeto y de la naturaleza jurídica del contrato que es de carácter privado y del perfil y características de los potenciales licitadores (entidades de crédito). Asimismo, se ha elaborado un Pliego de Prescripciones Técnicas donde se detalla la configuración de los lotes y se establecen las prescripciones técnicas necesarias para el desarrollo de la prestación de los servicios bancarios.

3. Presupuesto base de licitación (artículo 100 LCSP) y valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP).

- Importe Presupuesto base de licitación (IVA Incluido): 1.020.300,02€.
- IVA aplicable: 48.300,00€, según resulta de:
 - Los lotes 2-9 están exentos de la aplicación del IVA, según lo dispuesto en el artículo 20.Uno.18º a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - En el lote 1 a los servicios de adeudos directos SEPA y en el lote 10 a los servicios de verificación de titularidad de cuentas se le aplica el tipo impositivo general, 21%, por no ser de aplicación la exención del artículo 20.Uno.18ºa) de la Ley 37/1992, en base a lo establecido en el párrafo segundo de dicha letra. El resto de servicios de este lote están exentos de la aplicación del IVA.
- Valor estimado del contrato: 972.000,02€

El valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP) coincide con el presupuesto de licitación (sin IVA) porque no se contemplan prórrogas, modificaciones que haya que cuantificar, ni tampoco otros elementos del ciclo de vida que afecten al valor estimado del contrato.

- Plazo de ejecución del contrato: 24 meses.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y su distribución en las anualidades correspondientes, se ha considerado los días naturales de prestación del servicio, fijando como fecha estimada de inicio de ejecución del contrato el día 15 de julio de 2025, dado que la contrataciones en vigor vencen el día 14 de julio de este año.

IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION		05/02/2025 14:21:37	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVZtRfDerPBEqTMPAnt989cLcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.1. Sistema de determinación del precio.

Para la determinación del precio ha de tenerse en cuenta que los servicios asociados a los lotes no son homogéneos.

El lote 1 se configura con los servicios bancarios para la operativa de cobros retribuidos en base a costes unitarios, los lotes 2 a 9 comprenden servicios de pagos que se retribuyen en base a un precio a tanto alzado, y el lote 10 conjuga la retribución con precio a tanto alzado con los costes unitarios para el servicio de verificación de titularidad de cuentas.

LOTE 1

Para la determinación del precio del lote 1, 650.000 euros, se han tenido en cuenta los servicios bancarios para los servicios de cobro que se integran en el mismo, de los que resultan estos costes parciales.

- Cobros mediante tarjeta: 500.000,00€
- Adeudos directos SEPA: 150.000,00€ + 31.500,00€ (21% IVA) = 181.500,00€

Cobros con tarjeta.

Los cobros mediante tarjeta de crédito o débito pueden estar sujetos al cobro de una comisión denominada tasa de intercambio, cuando se trate de tarjetas emitidas por entidad distinta a la que presta el servicio y cuyos máximos se encuentran regulados por el Banco de España. Los importes máximos de estas tasas de intercambio se encuentran limitados, en primer lugar, por la naturaleza del titular de la tarjeta, empresa o particulares, ya que sólo son aplicables a estos últimos. En segundo lugar, al tipo de tarjeta utilizada para el pago (débito o crédito) y, por último al importe de la operación (hasta 20 euros y superiores a 20 euros). De esta forma, los límites máximos a las tasas de intercambio a las operaciones realizadas con tarjetas de particulares están fijados en el 0,2 % del importe de la operación para tarjetas de débito (con un máximo de 7 céntimos) y en el 0,3 % para tarjetas de crédito. Para pagos que no excedan de 20 euros, los máximos son el 0,1 % y el 0,2 %, respectivamente.

En cambio para los cobros realizados con tarjetas emitidas por la propia entidad no existe límite en las comisiones. Teniendo en cuenta estas premisas se fijan como costes unitarios máximos: el 0,30% para los cobros con tarjeta de otra entidad y el 0,20% para cobros con tarjeta propia.

Para cuantificar el coste total de este apartado se ha tomado la tasa media ponderada de los cobros con tarjeta utilizados en la licitación de 2023 que fue del 0,1276%. Con esa tasa el coste de adjudicación fue 0, por lo que se mantiene la misma considerando que las entidades tienen margen para ofertar.

Para calcular el precio de licitación se ha aplicado esa tasa a un número de operaciones anuales equivalente al doble de las consideradas en 2023, teniendo en cuenta que las operaciones de 2024 sobre las de 2023, supusieron un incremento de 1,8 veces.

Adeudos directos SEPA.

El coste unitario máximo establecido para los adeudos directos SEPA se ha establecido en el 0,041€ sin IVA y 0,05€ con IVA, partiendo del coste establecido en la licitación anterior.

IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION		05/02/2025 14:21:37	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVZtRfDerPBEqTMPAnt989cLcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A partir de 2023, se había previsto un incremento de este tipo de operaciones en el ámbito de la Tesorería General derivado de la ampliación de los supuestos donde se va a permitir la domiciliación y de la integración de este tipo de cobros en las agencias públicas empresariales. Ésto no se ha producido en ese periodo pero se prevé que se produzca en el periodo que ahora se inicia, por lo que se mantiene el presupuesto de licitación de 2023, de 0,05€ aplicado a un número de operaciones de 3.630.000, resultando un coste total con IVA de 181.500€.

LOTES 2 A 10. Servicios bancarios para la operativa de pagos y servicios bancarios relativos al lote 10 de los fondos FEADER-FEAGA.

El presupuesto de licitación de los lotes 2-10 referidos a los servicios bancarios de pago, incluyendo los específicos de FEAGA-FEADER, se ha estimado teniendo en cuenta un coste teórico de prestación del servicio calculado atendiendo a la operativa específica que tiene la Tesorería General de la Junta de Andalucía, que si bien se ajusta en cierta medida a los servicios de pago generales de una entidad de crédito, tiene determinadas particularidades en lo relativo a la recepción de la información de los movimientos de las cuentas corrientes, seguimiento por la entidad de las remesas enviadas para que queden emitidas en el mismo día, atención personal inmediata y resolución de incidencias en un plazo muy reducido, entre otras.

Por tanto, la determinación del presupuesto de licitación se realiza considerando como una unidad todos los servicios bancarios de pago de los lotes 2 a 10 y posteriormente se ha distribuido proporcionalmente entre los mismos en función de su peso.

Para simplificar la forma de determinar el presupuesto de estos lotes se sigue optando por el modelo actual de tanto alzado para la totalidad de los servicios a prestar. Este modelo es el que sigue la práctica bancaria con la aplicación de comisiones de mantenimiento de las cuentas, aunque en ocasiones se complementa con el cobro de otros servicios como por ejemplo, por transferencias emitidas o por apuntes anotados en la cuenta bancaria, etc.

En este ámbito no existe una fijación mínima del coste de estos servicios aplicable por todas las entidades de crédito, y sin perjuicio de la regulación legal de las "cuentas básicas", las entidades tienen libertad para aplicar los costes que estimen pertinentes con la única obligación de comunicarlos al Banco de España. Atendiendo a los datos estadísticos publicados por el Banco de España, las comisiones de mantenimiento aplicadas por las entidades para una cuenta corriente oscilan entre los 36 euros anuales que tienen las "cuentas básicas", que está establecido por Ley y los 300 euros anuales de algunas cuentas con distintas denominaciones en función de cada entidad. En el muestreo realizado, se aprecia que las comisiones se mueven en un rango habitual situado entre los 100 y 200 euros anuales, por lo que se ha optado por tomar la cifra de 200 euros atendiendo a la especialidad ya comentada de la Tesorería General, que realiza operaciones diversas, con información de retorno específica y atención inmediata y personal.

Adicionalmente ha de tenerse en cuenta el volumen de pagos de la Tesorería General, en el entorno de 12 millones de transferencias anuales que se agrupan en unos 71.000 apuntes bancarios. Como el número de apuntes máximo para una cuenta bancaria básica está establecido en 120 anuales, tomando sus 71.000 anuales, las que realiza la Tesorería General exceden ese volumen en unas 590 veces.

IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION		05/02/2025 14:21:37	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVZtRfDerPBEqTMPAnt989cLcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto de licitación se ha fijado considerando esas dos magnitudes: 200 euros como precio genérico del servicio, multiplicado por 590 atendiendo al volumen de apuntes bancarios de la Tesorería General. En total 118.000 euros por año, 236.000 por los dos años del contrato, que se ha distribuido de forma proporcional entre los lotes 2 a 10 en función del peso del volumen de pagos total que asciende a 40.400 millones de euros.

Finalmente, se indica que en el lote 7 se ha añadido un coste de 6.000 euros para los dos años de contratación como coste del aval que se incluye en el mismo y en el lote 10 se añaden 80.000 euros, más 16.800 euros en concepto de IVA, por la prestación del servicio de verificación de titularidad de cuentas corrientes, con un coste máximo de 0,30 euros más IVA por cada cuenta bancaria respondida. Este importe se ha obtenido considerando un volumen de cuentas anuales a verificar en el entorno de las 133.000, de las cuales se estima que 30.000 serían cuentas abiertas en entidades que no son colaboradoras, y el resto responderían a otro supuesto de urgencia en la verificación de la titularidad.

3.2. Importe desglosado del Presupuesto base de licitación con el IVA incluido de los lotes 1 y 10:

LOTES	Importe
LOTE 1: Servicios para la operativa de cobros.	681.500,00€ (IVA incluido 31.500€)
LOTE 2: Servicios para la operativa de pagos de Nóminas del personal sanitario, Deuda Comercial y otros.	43.683,88€
LOTE 3: Servicios para la operativa de pagos de Nóminas del personal docente, Deuda Comercial y otros.	40.199,86€
LOTE 4: Servicios para la operativa de pagos de Nóminas del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen Especial, Agencias Públicas Empresariales y Consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, Deuda Comercial y otros.	32.159,90€
LOTE 5: Servicios para la operativa de pagos a Corporaciones Locales con origen en la Participación en Ingresos del Estado o en la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Deuda Comercial y otros.	31.087,90€
LOTE 6: Servicios para la operativa de pagos al Tesoro Público, Deuda Comercial y otros.	25.727,90€
LOTE 7: Servicios para la operativa de pagos de Cotizaciones de seguros sociales, Deuda Comercial y otros. Prestación AVAL de la Tesorería General de la Seguridad Social.	34.407,90€
LOTE 8: Servicios para la operativa de pagos de Deuda Comercial y otros.	10.719,96€



LOTE 9: Servicios para la operativa de pagos de Deuda Comercial y otros.	10.719,96€
LOTE 10: Servicios bancarios de apertura de las cuentas para la centralización de los fondos y materialización de los pagos derivados del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Servicio de verificación de titularidad de cuentas.	110.092,76€(IVA incluido 16.800€)
Importe total (IVA incluido).	1.020.300,02 €

Importe de las anualidades desglosado por lotes.

DISTRIBUCIÓN POR LOTES	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	PRESUPUESTO LICITACIÓN
LOTE 1	158.705,48€	340.750,00€	182.044,52€	681.500,00€
LOTE 2	10.172,96€	21.841,94€	11.668,98€	43.683,88€
LOTE 3	9.361,61€	20.099,93€	10.738,32€	40.199,86€
LOTE 4	7.489,29€	16.079,95€	8.590,66€	32.159,90€
LOTE 5	7.239,65€	15.543,95€	8.304,30	31.087,90€
LOTE 6	5.991,43€	12.863,95€	6.872,52€	25.727,90€
LOTE 7	8.012,80€	17.203,95€	9.191,15€	34.407,90€
LOTE 8	2.496,43€	5.359,98€	2.863,55€	10.719,96€
LOTE 9	2.496,43€	5.359,98€	2.863,55€	10.719,96€
LOTE 10	25.638,04€	55.046,38€	29.408,34€	110.092,76€
TOTALES	237.604,12€	510.150,01€	272.545,89€	1.020.300,02€

4. Criterios de adjudicación de la licitación.

El criterio de valoración para la adjudicación del lote 1 está basado exclusivamente en el precio de cada una de las prestaciones. La valoración de las ofertas de este lote se realiza atendiendo a los precios unitarios ofertados por cada una de las entidades licitadoras para los cobros mediante tarjeta y adeudos directos SEPA.

Dentro de estas operaciones, las realizadas mediante tarjeta de crédito o débito son las más relevantes porque deben estar disponibles en tiempo real y constituyen el pilar fundamental de la Plataforma Telemática de Pago, por lo que su peso en el conjunto de la valoración del lote se ha situado en el 85%, mientras que los adeudos directos SEPA tienen un peso del 15%.



Los lotes 2 a 9 incluyen como criterios de valoración el precio ofertado para la operativa de los servicios de pago y la retribución de los saldos, tanto del mínimo estimado como de los adicionales que se oferten, con un total de 85 puntos y la valoración del coste de las pólizas de crédito asociadas, con 15 puntos.

Dentro del apartado de retribución de los fondos al que se otorga un total de 70 puntos, se asigna 40 puntos a los tipos de retribución de los saldos mínimos y saldos adicionales que se oferten y 30 puntos al porcentaje de saldos adicionales que oferten las entidades. Se valora con mayor peso la retribución de los saldos, apreciando que para el funcionamiento de la Tesorería General es significativo que la mayor parte de sus saldos bancarios estén directamente situados en sus cuentas de pago y retribuidos, porque de este modo se simplifica su operativa al reducir las posibles operaciones de gestión de liquidez y movimientos de saldos bancarios entre distintas entidades de crédito y distintas cuentas.

En relación al lote 10, el peso se reparte en un 50% para los servicios bancarios para la operativa de pagos y otro 50% para el servicio de verificación de titularidad de cuentas. En los primeros se incluyen como criterios de valoración, el coste de los servicios bancarios para la operativa de pagos con una puntuación de 30 puntos; el número de oficinas operativas y abiertas al público en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía con hasta 10 puntos; y el número de clientes de dichas oficinas bancarias beneficiados de subvenciones de la Política Agraria Común con hasta 10 puntos, siendo el reparto proporcional en función de si las oficinas y clientes se encuentran en municipios de menos o más de 15.000 habitantes. Se introduce este último criterio para valorar la infraestructura de cada entidad de crédito en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, poniendo el énfasis en las pequeñas poblaciones, considerando que la presencia de las entidades a través de las oficinas redundará en una atención más ágil y eficaz a los distintos usuarios (empresarios agrícolas) de los servicios objeto de esta contratación, ya sea a los efectos de información, reclamaciones o de cualquier otra cuestión relacionada con la gestión y pago de las ayudas derivadas del FEAGA y FEADER.

Al servicio de verificación de titularidad de cuentas se le otorga un total de 50 puntos, siendo el criterio de valoración el coste unitario por cada respuesta a las peticiones de verificación de titularidad de cuentas que se remitan.

5. Solvencia económica y financiera, y técnica

Solvencia económica y financiera.

La naturaleza de la prestación de los servicios bancarios asociados a la operativa de cobros y pagos de la Tesorería exige que las licitadoras tengan la calificación de entidades de crédito. Su régimen jurídico se define en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, donde se establecen las normas de ordenación y disciplina de este sector. La capacidad de las entidades de crédito para concurrir a la licitación requiere la acreditación de su inscripción en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España que conlleva la autorización preceptiva de la referida institución y que las faculta para desarrollar su actividad y obtener su denominación.

Las entidades de crédito están sometidas al régimen de solvencia establecido en el Título II de la Ley 10/2014 y a la función supervisora del Banco de España regulada en el Título III de la misma Ley.

IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION		05/02/2025 14:21:37	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVZtRfDerPBEqTMPAnt989cLcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la acreditación de la solvencia económica se exige un volumen anual de negocio de la entidad licitadora y de los medios externos que aporte, en su caso, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades y de presentación de ofertas debe alcanzar un importe mínimo de 2.500 millones de euros, comprendiendo la inversión crediticia y los recursos de clientes.

Solvencia técnica o profesional.

Con carácter general para la acreditación de la solvencia técnica de las entidades licitadoras y de los medios externos que aporte en su caso, se requiere una declaración responsable donde se detallen los trabajos efectuados, en un marco temporal de tres años, en el área de los contratos de cuenta corriente en los que estuviera habilitado el envío de órdenes de transferencia y la recepción de los movimientos de las cuentas bancarias en soporte electrónico. Asimismo, deberá acreditarse el número de operaciones tramitadas en soporte electrónico con cargo a estos contratos durante este periodo. Se entenderá que se cumple este requisito de solvencia cuando el número de operaciones totales durante el periodo sea superior a 50.000.

Los licitadores que concurren al lote 1, además, deberán acreditar en la misma declaración los contratos cuyo objeto haya sido la gestión de los cobros mediante tarjeta de crédito o débito y la gestión del cobro a través de adeudos directos en cuenta.

En lo que respecta a la experiencia previa en la prestación de los servicios bancarios se requiere un mínimo de tres años que se acreditará con la presentación de una declaración responsable en la que se exprese que la entidad figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España.

Los licitadores que concurren al lote 10, además, deberán aportar declaración donde se acredite el número mínimo de una oficina operativa y abierta al público en cada una de las provincias del territorio de Andalucía. Este criterio se incluye porque dado que la prestación del servicio afecta al sector agrícola de Andalucía que percibe las subvenciones, se estima necesaria la presencia de la entidad de crédito en cada una de las provincias para el desarrollo adecuado del objeto del contrato.

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo: Ignacio Cepeda Carrión

IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION		05/02/2025 14:21:37	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwVZtRfDerPBEqTMPAnt989cLcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	